SECRETARIA: A despacho del señor juez, el escrito que antecede por medio del cual, la apoderada de la parte actora solicita se siga adelante la ejecución por encontrarse notificada la parte demanda. Sírvase proveer.

Palmira (V), 9 de noviembre de 2021

HARLISON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION No. 1357
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2019-00449-00

En atención al informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se observa que si bien es cierto fue remitida notificación conforme al Decreto 806 de 2020 a la demandada ALBA YANETH HERNANDEZ RODRIGUEZ a la dirección de correo electrónico pilaricacalle@hotmail.com, el 25 de febrero de 2021, lo cierto es que tal correo electrónico fue tenido en cuenta por parte del despacho como correo electrónico de la demanda el 28 de septiembre de 2021 a través del auto de sustanciación No. 1191, es decir, con posterioridad a la realización del envió de dicha notificación, razón por lo cual esta no fue tenida en cuenta en su momento por no encontrarse la acreditada dentro de la demanda; por consiguiente, el despacho no accederá a la petición de seguir adelante la ejecución hasta tanto no se agote la notificación conforme al Decreto 806 de 2020.

Por lo siguiente se,

DISPONE

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de seguir adelante la ejecución de conformidad con lo anotado en la parte considerativa de este proveído.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 124 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **11 de noviembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9424131e7113d646425764042d85aa6febee4095d7882de7cea22caa5538d74**
Documento generado en 10/11/2021 10:02:00 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica